

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00199

Previo a tener en cuenta las constancias de notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, enviadas a los demandados Harold Alfonso Maquilón Caicedo, Jaime Andrés Maquilón Caicedo, Juan Carlos Maquilón Pérez y Valentina Maquilón Reuto, se requiere al apoderado de la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, allegue las certificaciones de recibido, lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la documental obrante en el archivo 067, no se vislumbra, fecha, nombre y firma de recibo de las mismas o en su defecto las respectivas constancia de tal acto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 141
fijado el 5 DE DICIEMBRE DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8b94b241a57d7dc5b69c2354715871bd094fd21a778712a6235e15adc39cd6**
Documento generado en 04/12/2023 04:59:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>